

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE

124**MADRID NÚMERO 29****EDICTO**

Doña Ana María Noriega Tamboleo, secretaria judicial del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Ángel Rubio del Río, magistrado-juez del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de los de Madrid, en el procedimiento de entrada en domicilio número 10 de 2010 tramitado en este Juzgado, a instancias de la Comunidad de Madrid, contra doña Azucena Suárez Vargas, se ha dictado resolución de 17 de septiembre de 2010, acordándose la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de su notificación a la parte demandada, doña Azucena Suárez Vargas, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Parte dispositiva:

Su señoría, por ante mí la secretaria, dijo: Que es procedente autorizar la entrada en la vivienda sita en la calle Abertura, número 27, segundo 6, vivienda número 1.843, de Madrid, ocupada por doña Azucena Suárez Vargas y familia, para que por personal al servicio de la Comunidad de Madrid se proceda a la ejecución forzosa del requerimiento de desalojo de 1 de junio de 2009, expidiéndose al efecto testimonio de esta resolución, la cual servirá de mandamiento en forma, haciéndole saber a la Comunidad de Madrid que la entrada habrá de realizarse en horas comprendidas entre la salida y la puesta de sol y dentro del mes siguiente a la notificación de esta resolución, debiendo comunicarse al Juzgado y a la interesada con antelación suficiente.

Notifíquese la presente resolución a doña Azucena Suárez Vargas, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en un solo efecto para ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, mediante escrito razonado que se presentará ante este Juzgado en el plazo de quince días y en el que se expondrán las alegaciones en que se funde.

Será necesario para la admisión de dicho recurso la consignación del depósito de 50 euros que exige la disposición adicional 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre) en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número 3943 de "Banesto", a menos que se acredite con aportación de la resolución correspondiente que se tiene reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Ángel Rubio del Río, magistrado-juez del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid. Doy fe.—El magistrado-juez, Ángel Rubio del Río (Firmado y rubricado).—La secretaria judicial, Ana María Noriega Tamboleo (firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Azucena Suárez Vargas de la anterior resolución, expido el presente en Madrid, a 27 de diciembre de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/5.046/11)